



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00084 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 08 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorando N°150-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 08 de febrero del 2023, Resolución Directoral N°00026-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DR de fecha 10 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00026-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DR de fecha 10 de enero del 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a la **LIC. OBST. BRENDA VALIERY GRILLO ZARATE**, en las funciones como Directora de Educación para la Salud, Órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la DIRESA Tumbes, en la plaza de Código N° 320795, Nivel F3; encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.;

Que, mediante Memorando N°150-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 07 de febrero del 2023, el Director Regional de Salud Tumbes, dispone **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** de la **LIC. OBST. BRENDA VALIERY GRILLO ZARATE** en las funciones como Directora de Educación para la Salud, Órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la DIRESA Tumbes, en la plaza de Código N° 320795, Nivel F3; asimismo, **DESIGNAR** en dichas funciones a la **LIC. OBST. LISSET ROXANA CHACALTANA CRISANTO**;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 77° de la norma acotada, prescribe que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en el artículo 3° de la Ley N°31419 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, establece en los incisos: c) Experiencia laboral general: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia. d) Experiencia laboral específica: forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: - En el puesto o cargo. - En la función o materia. - En el sector público. e) Formación académica: es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a: - Nivel académico. - Grado académico. - Situación académica. - Carreras o especialidades requeridas;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud  
Personas que atendemos personas

# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00084 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 08 de febrero del 2023.

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece: en su Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional, numeral 16.2. Unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cinco (05) años. c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00027-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUÍDA LA DESIGNACIÓN, a partir de la fecha a la LIC. OBST. BRENDA VALIERY GRILLO ZARATE, en las funciones como Directora de Educación para la Salud, Órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la DIRESA Tumbes, en la plaza de Código N° 320795, Nivel F3; agradeciéndole los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, a partir de la fecha a la LIC. OBST. LISSET ROXANA CHACALTANA CRISANTO, en las funciones como Directora de Educación para la Salud, Órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la DIRESA Tumbes, en la plaza de Código N° 320795, Nivel F3; encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

AIMB/DG  
VHS/DEA  
JMMA/DEgyDRH  
FBRB/DOAJ  
MYAM/NORMAS  
Transcrita para los fines a:  
Interesadas ( )  
PROMSA  
OCI  
REMUNERACIONES  
ASISTENCIA  
Legajo  
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES  
  
CD. Alberto Iván Manrique Benavides  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES  
COP 7578 - DNI 00252014